

República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Secretaría de Educación

CIRCULAR

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES

DE: TALENTO HUMANO- SED

ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA-SEGUNDO PERIODO: DEL 01/08/2009 AL 31/01/2010.

De acuerdo a la normatividad vigente de la Evaluación del Desempeño Laboral que rige a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, Ley 909 del 2004, Decreto 1227 del 21/04/2005; como es de su conocimiento deben hacer llegar a esta Secretaría las Calificaciones de los empleados de carrera a más tardar el 15 de febrero de 2010.

De lo contrario, el Evaluador o Evaluadores incurrirán en falta grave y será sancionable disciplinariamente, artículo 39 Ley 909 de 2004, además la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena, estará haciendo la respectiva verificación y seguimiento para que se de estricto cumplimiento a dicho proceso, en las fechas señaladas.

Atentamente,

PABLO EMILIO BELTRAN GOMEZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Rosalía Llanes- P.U. Talento Humano

Proyectó : Lila L.- P.U. Talento Humano